



DECRETO Nº 1052
NEUQUÉN, 29 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SEO Nº 3885-M-03 y los Decretos Nºs. 0579/03 y 0944/03, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria-, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 19-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0579/03, se estableció un Plan Integral de Regularización para el pago de las deudas vencidas en concepto de Obras por Contribución de Mejoras;

Que el mismo tiende a lograr el recupero de una importante deuda que los vecinos mantienen con el Municipio por distintas obras como redes de agua, gas, cloacas, pavimento, etc.;

Que la vigencia del Decreto Nº 0579/03, se determinó a partir del 02 de junio de 2003 y hasta el 31 de julio de 2003;

Que por Decreto Nº 0944/03, se prorrogó el vencimiento hasta el 29 de agosto de 2003;

Que por varios motivos, se vio demorada la visita a los contribuyentes que registran deuda, con el fin de ofrecerles las distintas formas de pago previstas en el Decreto Nº 0579/03;

Que un importante número de contribuyentes han expresado su voluntad de pago, solicitando un plazo mayor, para tomar los recaudos presupuestarios, que les permita afrontar dicho compromiso;

Que por todo lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Gestión Tributaria estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el Plan Integral de Regularización establecido
----- por Decreto N° 0579/03, hasta el 30 de septiembre de 2003;
por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos
Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIADO



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 17429
Fecha: 05/09/03

105203